



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

Los TEAs A-01-00011852-0/2022 y A-01-00019102-3/2023 caratulado “*SERVICIO SOPORTE MACHINE LEARNIGN*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 483/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 6/2022, de etapa única, correspondiente a la contratación de un servicio de desarrollo e implementación de una plataforma de interpretación de documentación mediante técnicas de machine learning destinada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30- 61263884-1) por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y tres mil (U\$S 83.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1593, notificada a la adjudicataria el día 18 de noviembre de 2022.

Que ante el vencimiento de la Orden de Compra N° 1593, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual del Renglón N° 2 por un plazo de doce (12) meses, conforme a lo establecido en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Nota Dirección DGIyT 959/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras (v. Adjunto 173410/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga de la vigencia del Renglón N° 2 por doce (12) meses, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2022 (Orden de Compra N° 1593) y a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30-61263884-1) (v. Memo DGCC 2574/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12547/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice alguno para prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 6/2022 (Orden de Compra N° 1593), correspondiente a su Renglón N° 2, adjudicada a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30-61263884-1), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resolución CM N° 276/2020;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 6/2022 (Orden de Compra N° 1593), adjudicada a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT 30- 61263884-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

